



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 17 de abril de 2019

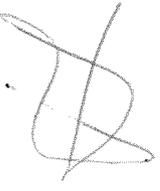
Res. OAyF N° 106 /2019

VISTO:

El Expediente A-01-00000695-1/2019-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Contratación de Suscripciones 2019 - Universitas S.R.L." por el que tramita la Contratación Directa N° 4/2019; y

CONSIDERANDO:

Que año a año se renuevan las suscripciones y sistemas de información jurídica. Al respecto, cabe destacar lo indicado en oportunidades análogas por la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -a través de la Dirección de Apoyo Operativo y del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia- respecto a que *"la cantidad y variedad de las suscripciones disponibles es muy amplia y son disímiles las preferencias de los magistrados con relación a las mismas. Tal como se ha puesto de manifiesto en las distintas encuestas realizadas a los funcionarios con relación a este tema, difieren las prioridades que los mismos han establecido para los diferentes servicios. Ello, fundado en consideraciones sobre el soporte -papel u on-line-, la especialización temática de cada una, los autores que publican en ellas, y la accesibilidad de la plataforma de búsqueda digital"*. A su vez, y a mayor abundamiento, esa dependencia también expuso que *"solicita la mayor cantidad de suscripciones, de modo que los magistrados, funcionarios y empleados tengan acceso a la mayor cantidad y variedad de servicios"* (v. Expediente DCC-021/14-9).



Que en tal entendimiento, esta Oficina de Administración y Financiera considera que las suscripciones y sistemas de información jurídica constituyen una herramienta esencial para el trabajo de los jueces así como también alientan un trabajo más eficiente de todas las dependencias de este Poder Judicial. Ello, sin dejar de lado -con mayor razón a la luz de lo dispuesto en la Resolución CM N° 1/2018- la voluntad de optimizar los recursos presupuestarios existentes y ajustarse a los principios de razonabilidad, austeridad y eficiencia que debe imponerse en la administración de los recursos públicos.

Que a propósito de lo expuesto y en punto a las suscripciones que incluyen Albremática S.A., Ediciones R.A.P., Universitas Argentina S.R.L., Rubinzal Culzoni S.A., Enciclopedia Tributaria Clásica y Errepar S.A., es importante resaltar que el servicio actualmente vigente ha disminuido notablemente los gastos al reducir el número de claves de acceso y sin perjuicio de ello, no se han recibido nuevas solicitudes de acceso a dichas bases ni reclamos respecto al servicio.

Que al respecto, en virtud del impulso de la Unidad Operativa de Adquisiciones, el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia solicitó, en lo que aquí interesa, la contratación de la suscripción al servicio de información jurídica provisto por Universitas S.R.L. para el periodo 2019, de conformidad a lo detallado en el Anexo de la Nota BJ N° 88/2018, cursada por la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional mediante Nota N° 700/18 (v. Nota D.G.C.C. N° 326/2018 y Nota SAAJ N° 249/2018 en Adjunto 1127/19).

Que entonces, en atención a los antecedentes obrantes en el Expediente de marras, la mentada Dirección General entendió viable la contratación de suscripciones con Universitas S.R.L. mediante el procedimiento de Contratación Directa en el marco del inciso 5° del artículo 28° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 (v. Proveido 6644/19).

Que en los Documentos Adjuntos 6999/19, 7000/19 y 7156/19 luce la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 4/2019 confeccionada por la Dirección General de Compras y Contrataciones que contempla la provisión de una (1) suscripción 2019 papel y online a El Derecho, Jurisprudencia General, Administrativo y Constitucional (Renglón 1), una (1) suscripción 2019 papel y online a El Derecho Legislación (Renglón 2), una (1) suscripción 2019 papel y online a Trabajo y Seguridad Social (Renglón 3), una (1) suscripción 2019 papel a Diario El Derecho (Renglón 4) y una (1) suscripción 2019 papel a Revista de Derecho Penal (Renglón 5).

Que tal como se desprende del Acta de Recepción de Propuesta Económica que luce agregada en Adjunto 7007/19, la firma Universistas S.R.L. presentó una oferta -incorporada en Adjunto 7015/19- por un monto total de setenta y tres mil trescientos cinco pesos (\$73.305,00). En particular, dentro de la documentación presentada por la oferente debe destacarse la declaración de exclusividad y la declaración jurada de aptitud para contratar.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 70, se incorporó la Constancia de Registración Presupuestaria N° 532/02 2019 emitida por la Dirección General de Programación y Administración Contable (v. Adj. 7105/19).

Que la Dirección General de Factor Humano remitió el Comprobante de Deuda respecto de la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP-, donde consta la inexistencia de aquella por parte de la firma en cuestión (v. Adjuntos 7101/19 y 7102/19).

Que, en su carácter de área requirente y técnica competente, el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia prestó conformidad a la oferta presentada por la firma Universitas S.R.L. (v. Adjunto 7104/19).

Que en el Adjunto 7162/19 luce la constancia de inscripción en el Buenos Aires Compra-BAC de Universitas S.R.L. donde consta que sus apoderados y socios no registran anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Que mediate Nota N° 524/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado en la Contratación Directa N° 4/2019. Allí, consta el informe que da cumplimiento a lo instruido en el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018.

Que entonces, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 8782/19. Allí, previa reseña de lo actuado y tras citar la normativa aplicable, concluyó que: *“(...) en atención a los antecedentes de las presentes actuaciones, así como la normativa legal vigente; esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para la continuidad del trámite de las presentes actuaciones”*.

Que en este estado, puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, resulta atinado señalar que conforme lo establecido en el artículo 28 de la Resolución CM N° 1/2014 *“la compra de material bibliográfico se encausará en los términos del artículo 28 inciso 5 de la ley, pudiendo contratarse directamente con la editorial”*. A su vez, en atención a los antecedentes antes reseñados, en línea con el encuadre jurídico efectuado

por la Dirección General de Compras y Contrataciones y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y con especial atención a la constancia de exclusividad obrante en el Adjunto 7015/19, esta Administración General entiende configurado en este caso el supuesto exigido por la ley en cuanto a la exclusividad de la contratación de suscripciones 2019 con la firma Universitas S.R.L. de conformidad con lo estipulado en el inciso 5) del artículo 28° de la Ley 2095, sus modificatorias y reglamentación.

Que en consecuencia, verificados todos los pasos pertinentes, en línea con lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura y con el fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponderá aprobar lo actuado y adjudicar los renglones 1 a 5 de la Contratación Directa N° 4/2019 tendiente a la contratación de suscripciones anuales a los servicios de información jurídica prestados exclusivamente por Universitas S.R.L. para el 2019 por el monto total de setenta y tres mil trescientos cinco pesos (\$73.305,00), de acuerdo con la oferta obrante en el Adjunto 7015/19 y según la Invitación a Cotizar incorporada en el Adjunto 7156/19.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá exigir la presentación de la garantía correspondiente de optar la firma por la modalidad de pago anticipado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, 117/2017 y 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

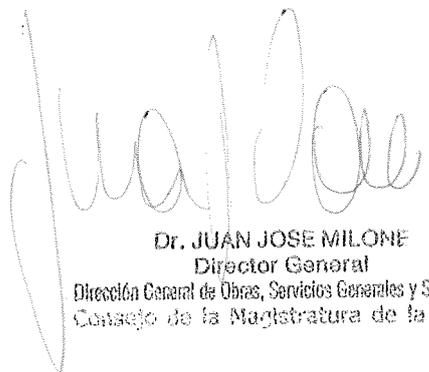
“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 4/2019 tendiente a la contratación de suscripciones anuales a los servicios de información jurídica prestados exclusivamente por Universitas S.R.L. para el 2019.

Artículo 2º: Adjudíquense los renglones 1 a 5 de la Contratación Directa N° 4/2019 a la firma Universitas S.R.L. por un monto total de setenta y tres mil trescientos cinco pesos (\$73.305,00), de acuerdo con la oferta anejada en el Documento Adjunto 7015/19 y según la Invitación a Cotizar obrante en el Adjunto 7156/19.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación adjudicada en el artículo 2º de esta Resolución y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá exigir la presentación de la garantía correspondiente de optar la firma por la modalidad de pago anticipado.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordenara y comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -y por su intermedio al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

